

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de octubre de 2021, en el concurso de selección del titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios del Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe creado por ley provincial N°13.733, se reúne el jurado en forma virtual, a fin de confeccionar la propuesta de tres postulantes para que las autoridades a cargo de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe hagan la selección final para la correspondiente designación del cargo que se concursa (art. 22 del anexo I la Res. DP Nro 219/19).

Se registra la presencia de: 1. Representante del ámbito académico nacional, Dra. Gabriela Viviana Perrotta, de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA); 2. Representante del ámbito académico provincial: Abogado Marcelo Martínez, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR); 3. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria provincial: Lic. Adriana Claudia Santagati, Defensora del Pueblo de Río Negro; 4. Representante del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, Abogada Cecilia Mussi; 5. Representante del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, Médica Psiquiatra: Mariel Andrea Chemes; y 6. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria nacional: Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del ORSM de la Nación; y la ausencia de la Representante del Poder Legislativo de la provincia de Santa Fe: Diputada Gisel Mahmud.

#### **Antecedentes:**

Por acta de fecha 5 de mayo de 2021, el jurado del concurso dio por concluidas las entrevistas personales en Audiencia Pública, luego de deliberar y calificar a cada postulante, conforme el artículo 19 del anexo I de la Res. DP No 219/19, emitiendo la ponderación final.

Luego de notificada y publicada el acta de fecha 5 de mayo de 2021, el postulante Horacio Andrés Coutaz interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra lo resuelto en el acta citada.

En la reunión que consta en acta de fecha 19 de agosto de 2021, el jurado dio tratamiento, resolvió y rechazó el recurso de revocatoria, elevando a la Defensoría del Pueblo el recurso de apelación interpuesta en subsidio, a fin de considerar su admisibilidad.

Por Res.DP N.o 238/21, previo dictamen de asesoría jurídica, los Defensores Adjuntos a cargo de la Defensoría del Pueblo, declararon inadmisibile el recurso interpuesto y en consecuencia agotada la vía administrativa.

Conforme lo dispuesto por el art. 20 del anexo I de la Res. DP N° 219/19, los días 24 y 28 de septiembre de 2021, se realizaron los exámenes psicotécnicos de los cuatro postulantes que aprobaron las etapas de antecedentes, oposición y entrevistas, incorporándose los informes respectivos al concurso, los que fueron puestos en conocimiento del jurado;

#### **Considerando:**

Que se encuentran cumplidas todas las etapas y pautas exigidas en el reglamento del concurso por lo tanto corresponde en esta instancia conformar y elevar la propuesta final con un máximo de tres postulantes de acuerdo a lo establecido en el art. 21 del anexo I de la Res. DP Nro 219/19.

A tal fin se valora de forma integral el desarrollo del concurso: la calificación de los postulantes en cada una de las etapas aprobadas de antecedentes, oposición y entrevista personal en audiencia pública, los informes del examen psicotécnico y el orden de mérito producto de la sumatoria de cada etapa establecido en el acta de fecha 5 de mayo del corriente año;

**Por lo que el jurado RESUELVE:**

**Artículo 1:** Conformar la propuesta para la cobertura del cargo de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe creado por ley provincial N°13.733 con los siguientes postulantes:

- 1er. FACCIOLI, LUCRECIA MARIA DEL HUERTO, DNI N° 16.902.465;
- 2do. LAMPUGNANI, SILVIA ESTHER, DNI N°14.831.092;
- 3 er. MEGA, LEANDRO FEDERICO, DNI N° 25.015.677.

**Artículo 2:** Elevar la propuesta establecida en el artículo 1° a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe remitiendo la totalidad de las actuaciones para la aprobación del concurso y la designación final de acuerdo a lo establecido en las Res. N.o 219/19 y N.o 240/19 del titular del cargo de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe creado por ley provincial N°13.733.

**Artículo 3:** Notifíquese por Secretaría y publíquese en la página web del concurso previa ratificación del acta por cada uno de los jurados presentes.

---

Fdo: Dra. Marcela Calcaterra, Lucía Gomez Iriondo y Carolina Soledad Zancada. Secretaría Administrativa del proceso de selección del cargo de Titular de la SECRETARÍA EJECUTIVA del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental creado por ley N° 13.733.-

---

Acta Ratificada por el Cuerpo de Jurados: 1. Representante del ámbito académico nacional, Dra. Gabriela Viviana Perrotta, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, (UBA); 2. Representante del ámbito académico provincial: Abogado Marcelo Martínez de la Universidad Nacional de Rosario, (UNR); 3. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria provincial: Lic. Adriana Claudia Santagati, Defensora del Pueblo de Río Negro; 4. Representante del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, Abogada Cecilia Mussi; 5. Representante del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe: Médica Psiquiatra: Mariel Andrea Chemes; 6. Representante de Organizaciones de reconocida trayectoria nacional: Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del ORSM de la Nación.

---